



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Artículo 80 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 002 2019 00224 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Ignacio Puentes González
Demandado	Banco de Bogotá
Fecha	30 de junio de 2023
Hora de inicio	8:41 am
Hora Final	9:16 am
Sala de audiencia	Virtual MICROSOFT TEAMS

ASISTENCIA:

- Demandante: Ignacio Puentes González CC. 80.005.322
- Apoderado: Manuel Alfonso Perea Benavides CC. 19.289.388 y TP 50.824 del CS de la J, correo electrónico manuel.perea09@hotmail.com
- Representante legal BB: Gabriela Lucia Bonilla Leguizamón 52.264.095
- Apoderado: Oscar Javier Sánchez Sierra CC. 79.985.203 y T.P 115.849 del CS de la J, celular 31 correo electrónico oscar.sanchez@lopezasociados.net

TRÁMITE

El despacho se instala en continuación de audiencia del Art. 80 del C.P.T y S.S.

DECISIÓN
<p>En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, Resuelve:</p> <p>PRIMERO: DECLARAR probados los medios exceptivos denominados Inexistencia de las obligaciones demandadas y cobro de lo no debido, y de conformidad con las resultas del proceso, se abstiene el Despacho de pronunciarse de los demás medios exceptivos propuestos, conforme a las consideraciones.</p> <p>SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada Banco de Bogotá S.A., de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por parte del demandante Ignacio Puentes González, conforme a lo expuesto.</p> <p>TERCERO: Condenar en costas a la parte demandante, señalando como agencias en derecho el equivalente a un s.m.l.m.v.</p> <p>CUARTO: CONSULTAR esta sentencia con el Tribunal Superior- Sala Laboral del Distrito Judicial de Bogotá, en el evento de que la misma no sea apelada.</p>



Decisión notificada en estrados.

El demandante apela la sentencia

Se concede el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO** ante la Sala Laboral del Tribunal Superior Bogotá. Por secretaría remítase el expediente digitalizado al Superior para el trámite de la apelación. Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:

[13AudienciaArticulo80CPTSS.mp4](#)

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez

SB